



CAVALI

Difusión del Capítulo XIX “Del Servicio de Custodia de Inversiones en el Exterior” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del mercado en general, que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 006.16 de fecha 22.06.16, aprobó la incorporación del Capítulo XIX “Del Servicio de Custodia de Inversiones en el Exterior” al Reglamento Interno, con la finalidad de regular el servicio que CAVALI prestará a los inversionistas institucionales, como son los fondos de pensiones, para la custodia de sus inversiones y operaciones en el exterior.

El texto de la propuesta del Capítulo XIX se encuentra contenido en el Anexo 1, y las Disposiciones Vinculadas se encuentran comprendidas en el Anexo 2, los cuales forman parte de la presente comunicación.

En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 4° del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI; le informamos que el presente Capítulo del Reglamento Interno se estará difundiendo a través de nuestra página web (www.cavali.com.pe) por un plazo de diez (10) días útiles, el cual se inicia el 25.07.16 y finaliza el 09.08.16.

Los Participantes, Emisores y demás interesados podrán presentar a CAVALI los comentarios o sugerencias que consideren pertinentes, los mismos que serán remitidos a la SMV conjuntamente con el texto propuesto para su aprobación una vez vencido el referido plazo de difusión.

Lima, 22 de julio de 2016.

-XIX-

**DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE
INVERSIONES EN EL EXTERIOR**

CAPITULO XIX: DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR

Artículo 1°.- Definición

CAVALI presta el servicio de Custodia de Inversiones en el Exterior a los inversionistas institucionales que se lo soliciten y en virtud de las instrucciones que este provea a través de sus personas autorizadas, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento para la Inversión de los Recursos de los Fondos de Pensiones en el Exterior, mediante los enlaces transfronterizos que CAVALI mantiene en el Exterior.

El servicio de Custodia de Inversiones en el Exterior consiste en que CAVALI podrá custodiar los valores extranjeros de los inversionistas institucionales en las cuentas que en su calidad de Participante mantiene en los distintos Depósitos del Exterior.

Asimismo, este servicio incluye la gestión de los fondos en efectivo, en los casos en que las prestaciones del servicio así lo requieran, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

Artículo 2°.- Alcance del Servicio

El Servicio de Custodia de Inversiones en el Exterior incluye las siguientes prestaciones, siempre que sean solicitadas por el inversionista institucional:

- a) Custodia de valores extranjeros
- b) Liquidación de operaciones en el exterior
- c) Gestión de Activos
- d) Valorización de la custodia
- e) Procesamiento del Derecho a Voto
- f) Información

Artículo 3°.- Acceso al servicio

El presente servicio está dirigido a inversionistas institucionales quienes suscribirán con CAVALI el acuerdo respectivo que regule las condiciones del servicio, el cual será suscrito por el o los representantes legales.

Artículo 4°.- Descripción del servicio

El Servicio de Custodia de Inversiones en el Exterior comprende los siguientes servicios:

- a) **Custodia de valores extranjeros:**

Se refiere al registro y administración de los activos en virtud de las instrucciones que el inversionista provea a CAVALI, de inversiones en el exterior que se encuentran registradas dentro de la cuenta que CAVALI mantiene como Participante en el Depósito del Exterior.

En estas cuentas el inversionista institucional sólo podrá custodiar valores que sean elegibles por los distintos Depósitos del Exterior con los cuales CAVALI mantenga convenio.

b) Liquidación de operaciones del exterior:

Las instrucciones para la liquidación de operaciones de compra y venta de valores extranjeros, que serán informadas por la persona autorizada a través del Sistema. Las operaciones antes señaladas podrán ser liquidadas, de acuerdo a las instrucciones del inversionista institucional, bajo las modalidades Libre de Pago (FOP) y Entrega contra Pago (DVP), y previo cumplimiento del procedimiento y condiciones señaladas en la Disposición Vinculada N° 01.

En tanto el inversionista institucional no cumpla con las condiciones antes señaladas, CAVALI no se responsabilizará por no efectuar el pago en la fecha de liquidación.

c) Gestión de Activos

Para el caso de eventos corporativos en efectivo y/o en valores, CAVALI procederá de acuerdo a las instrucciones y en la oportunidad establecida por el Depósito del Exterior.

En el caso de beneficios en valores, CAVALI realizará la actualización correspondiente en su Sistema respecto de los movimientos y saldos de valores, según la información proporcionada por el Depósito del Exterior.

En el caso de beneficios en efectivo, CAVALI procederá a efectuar el pago al inversionista institucional, en la cuenta bancaria local o extranjera, previamente autorizada.

El procedimiento para el pago de beneficios en efectivo y/o en valores se detalla en el artículo 6 del Capítulo VI De los Servicios Vinculados al Registro Contable.

De tratarse de valores subyacentes emitidos localmente con un tratamiento tributario exento de impuestos, CAVALI procederá conforme a lo establecido en la Disposición Vinculada N° 02.

CAVALI es responsable por el registro adecuado y oportuno de los eventos corporativos conforme lo informado por el Depósito del Exterior.

d) Valorización de custodia

La valorización de activos alcanza la determinación del valor de la cartera del inversionista institucional, para lo cual CAVALI deberá ser previamente informado, sobre los precios aprobados por el mismo inversionista.

CAVALI realizará diariamente la valorización de las inversiones que el inversionista mantenga en custodia en las distintas cuentas que CAVALI tiene como Participante en los Depósitos del Exterior.

El procedimiento para la entrega de la información a efectos de que CAVALI realice la valorización se detalla en la Disposición Vinculada N° 03.

e) Procesamiento del Derecho a Voto

El procesamiento del derecho a voto consiste en comunicar oportunamente a los inversionistas sobre los anuncios de ejercicio de derecho a voto, para que ejerzan tales derechos.

Para tal efecto CAVALI remitirá a los inversionistas institucionales la información vinculada al evento, así como las condiciones para el ejercicio y recepción de sus instrucciones, las cuales serán consolidadas y remitidas al Agente de Transferencia, dentro de los plazos establecidos por el Emisor.

CAVALI confirmará al inversionista a través de los medios disponibles que ha procedido con las instrucciones para el ejercicio de su derecho a voto.

CAVALI es responsable por el procesamiento y envío oportuno del derecho a voto conforme lo establecido en la Disposición Vinculada N° 04

f) Información

CAVALI proveerá al inversionista la siguiente información:

1. Información transaccional
2. Información consolidada de transacciones diarias y mensual
3. Información para control

El detalle de la información se establece en la Disposición Vinculada N° 05.

Artículo 5°.- Derechos de los Inversionistas Institucionales

En adición a los derechos que le corresponde como Participante Indirecto de CAVALI, el inversionista institucional tendrá los siguientes derechos:

- a) Adicionalmente a la información señalada en el inciso f) del Artículo 4, podrá solicitar a través de su(s) representante(s) autorizado(s), la información relacionada con los valores y el efectivo que le corresponda.
- b) Ser informado oportunamente a través de los medios disponibles sobre los eventos corporativos que impliquen el ejercicio del derecho a voto.

Artículo 6°.- Obligaciones y responsabilidades de los inversionistas institucionales

Son obligaciones y responsabilidades del inversionista institucional:

- a) Mantener un registro de firmas de personas que se encuentren autorizadas para actuar ante CAVALI en su representación, así como mantenerlo actualizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Capítulo II.
- b) Instruir correcta y oportunamente a CAVALI a fin de ejecutar los servicios señalados en el artículo 4° del presente Capítulo.
- c) Comunicar a CAVALI diariamente cualquier diferencia originada por el servicio, así como diferencias en los saldos y efectivo registrados por CAVALI.
- d) Asegurar la oportunidad de los activos (fondos y/o valores), a fin de que CAVALI cumpla con la liquidación de las operaciones que le hubieran sido instruidas.

En caso de instrucciones incompletas y/o inexactas de parte del inversionista, que deriven en un posible incumplimiento, éstas no serán atribuibles a CAVALI.

Artículo 7°.- Obligaciones y Responsabilidades de CAVALI

Son obligaciones y responsabilidades de CAVALI:

- a) Cumplir las instrucciones impartidas por los inversionistas institucionales.
- b) Proporcionar la información relacionada al servicio, en la forma y plazos establecidos en la Disposición Vinculada N° 05.
- c) Proporcionar información del inversionista a su entidad supervisora, siempre que esta sea debidamente autorizada.
- d) Cumplir con la entrega de fondos o valores, según sea el caso, de acuerdo a las obligaciones contraídas.

Artículo 8°.- Suspensión del Servicio

CAVALI podrá suspender la prestación del Servicio, en caso el inversionista incurra en alguna de las causales señaladas en el Artículo 8 del Capítulo II, siguiéndose para estos efectos el procedimiento indicado en dicho Capítulo.

Disposición Vinculada N° 01

La presente Disposición Vinculada regula el procedimiento y horarios a seguir para las recepciones y envíos de valores internacionales registrados en un depósito central de valores extranjero, en el cual CAVALI es Participante.

Las recepciones y envíos podrán ser realizadas bajo las modalidades libre pago (free of payment) y contra pago (delivery versus payment).

I.- RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EMITIDOS EN EL EXTERIOR - LIBRE DE PAGO

I.1 Cuenta en un Depósito Central de Valores del Exterior (DTC, CDS, EUROCLEAR)

1. Recepción de Valores

1.1 Registro de información

Con la finalidad de recibir valores, el Participante local ingresa al Sistema de CAVALI la orden de recepción y digita los datos que corresponda al depósito de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.

1.2 Conciliación de valores

CAVALI realiza diariamente tres conciliaciones a las 12:45, 15:15 y 16:00 horas, siendo la de las 16:00 horas la última y definitiva, verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Broker Internacional. Posteriormente el Participante no podrá registrar órdenes de recepción adicionales. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, CAVALI podrá realizar otras conciliaciones durante el día en horarios distintos a los indicados.

Si las solicitudes son conciliadas, se actualiza la cuenta del Participante y comitente, otorgándole la disponibilidad inmediata de los valores.

De no coincidir los registros se informa a través del Sistema al Participante el estado pendiente de la orden de recepción.

En la conciliación definitiva CAVALI verifica en el Sistema que no se realicen nuevos registros con la fecha de recepción ya procesada, por parte de los Participantes de CAVALI.

Asimismo y como medida de control, CAVALI emite dos listados en el Sistema, los cuales verifica y son utilizados para efectuar los cruces de información, entre los registros en el depósito del exterior y los registros enviados por los Participantes.

Los diferentes estados de las operaciones de recepción son detallados en el Anexo 2.

2. Envío de Valores

2.1 Horarios

A través de este proceso se efectúa el envío de valores anotados en la cuenta CAVALI dentro de una central de depósito del exterior, por requerimiento de un Participante local, de la cuenta CAVALI hacia la cuenta de un Broker Internacional en los siguientes horarios establecidos: 10:00, 13:00 y 16:00 horas.

2.2 Registro de Información

Con la finalidad de enviar valores, el Participante local ingresa al Sistema la orden de envío y digita los datos que corresponda al depósito de acuerdo a lo indicado en el Anexo 3.

Luego de haber ingresado la orden de envío, si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, el proceso actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.

En el caso que el Participante local no cuente con saldo suficiente el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden emitiendo un mensaje de aviso "Participante no tiene saldo suficiente".

A las horas señaladas precedentemente, CAVALI genera el listado de "Ordenes de Envío de Participantes Locales", con la finalidad de realizar el envío de valores hacia el Broker Internacional.

Los diferentes estados de las operaciones de envíos son detallados en el Anexo 2.

2.3. Conciliación de Valores

A las 16:00 horas, CAVALI realiza la conciliación definitiva de las solicitudes de envío (considerando aquellas solicitudes cuyos titulares mantengan saldo disponible) contra las órdenes de envío realizadas por CAVALI, a través del acceso remoto del depósito del exterior. El acto de realizar la conciliación definitiva inhabilita automáticamente la opción de ingresar nuevas solicitudes de envío con la fecha de liquidación que se acaba de conciliar.

CAVALI desde las 9:00 hasta las 16:00 horas realiza periódicamente los envíos de las órdenes que han sido registradas.

A las 16:00 horas, CAVALI procede a realizar la conciliación de las órdenes de envío, con lo cual se establece lo siguiente: a) la inhabilitación automática de ingresar nuevas solicitudes de envío con la fecha de liquidación que se acaba de conciliar y b) la verificación en el sistema de la central de depósito del exterior del estado de cada uno de los envíos realizados.

En caso el estado del envío es conforme, CAVALI procederá a verificar que el saldo en la cuenta que mantiene en los depósitos haya sido descontado.

En caso existiesen envíos no conformes (no existe coincidencia entre la información enviada por CAVALI y la información proporcionada por el broker internacional en el sistema de la central de depósito del exterior), CAVALI registra la anulación (cancelación) de la transacción en dichos sistemas y de la orden de envío en el sistema de CAVALI, restituyendo el saldo disponible al estado original

II.- RECEPCION Y ENVIO DE VALORES EMITIDOS EN EL EXTERIOR – ENTREGA CONTRA PAGO

II.1 Cuenta en DTC

1. Recepción de Valores

1.1 Registro de información

Es el proceso de Recepción de Valores desde un broker internacional, que incluye el envío del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.

Con la finalidad de recibir valores, el Participante local ingresa al Sistema la orden de recepción y digita los datos que corresponda al depósito de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1. Asimismo, deberá acreditar los fondos correspondientes al monto total de sus recepciones en las cuentas bancarias que CAVALI habilitó para tal fin en su Banco Liquidador.

De igual manera, el Participante local, coordinará con el Broker Internacional, a fin de que a través de la cuenta que mantiene en el sistema de DTC ingrese las instrucciones como contraparte, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1.

El Participante local debe registrar desde el día “T” hasta el “T+3” las órdenes de recepciones a liquidar el día “T+3”. Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 15:00 horas.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará en estado Registrado

En caso el Participante local decidiera anular deberá realizarla como máximo hasta las 12 horas del día, ésta mostrará el estado Anulado.

Los diferentes estados de las operaciones de recepción son detallados en el Anexo 2.

1.2. Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en un banco local (el mismo que deberá cumplir las condiciones de un Banco Liquidador y Pagador), los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación y registrar la solicitud de recepción de valores en WARI como máximo hasta las 10:30 horas del día “T+3”.

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 11:00 horas del día “T+3”, directamente en la cuenta bancaria que se ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior.

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 11:00 a.m. del día “T+3”.

Además se debe señalar que únicamente serán aceptadas aquellas transferencias bancarias que sean recibidas, en la cuenta que mantiene CAVALI en banco corresponsal del exterior, desde la cuenta bancaria del Participante Local.

Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día “T+3”, hasta las 11:00 horas, instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en DTC. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior como máximo el día “T+3” a las 12:00 horas, a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en DTC.

En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día “T+3”.

1.3. Conciliación de valores (Día “T+3”)

CAVALI realiza el día “T+3” la conciliación de valores a las 15:00 horas, verificando la información ingresada por el Participante local respecto a la proporcionada por el Broker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles en la fecha de liquidación (“T+3”) según lo estipulado.

Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.

Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados al Participante local al final del día.

2. Envío de Valores

Es el proceso de envío de valores a un broker internacional, que incluye la recepción del pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en DTC.

2.1. Registro de envío y requisitos de información (Día “T”)

Con la finalidad de enviar los valores el día “T+1” al Broker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema de CAVALI para registrar la orden de envío de valores desde el día “T” hasta el día “T+1” a las 15:00 horas., de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 3.

En el proceso de registro de la orden de envío pueden presentarse los siguientes casos:

- a. Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, se actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.
- b. Si la cuenta del Participante local no cuenta con saldo suficiente, el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden emitiendo el mensaje de aviso “Participante no tiene saldo suficiente”.

Los diferentes estados de las operaciones de envíos son detallados en el Anexo 2.

2.2. Conciliación de Valores (Día “T+1”)

CAVALI el día “T+1”, a las 10:00 horas registra la orden de envío en el sistema DTC. Para realizar estos envíos, CAVALI genera el listado de “Reporte de asignación de Participantes”.

Desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas CAVALI procede a realizar la verificación, en el sistema de DTC, del estado de cada una de las órdenes de envío realizadas.

- a. Si la orden es validada por el sistema de DTC, ésta ingresará a la conciliación de valores del sistema de CAVALI.
- b. Si la orden no es validada por el sistema de DTC (el broker internacional no valida la información enviada por CAVALI), CAVALI procede a anular la orden de envío en su sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.

A las 15:00 horas CAVALI realiza la conciliación de valores en su sistema, lo cual implica actualizar las cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en DTC.

2.3. Recepción y entrega de fondos (Día “T+1”)

Si la orden de envío ha sido conciliada en DTC, éste procede con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior, a las 17:15 horas del día “T+1”. CAVALI el día “T+1” instruye a este banco la transferencia de fondos al banco local, que cumple con la condición del banco liquidador y pagador, los cuales deberán estar disponibles en el banco local el mismo día, y CAVALI procederá, este mismo día, a realizar el pago al Participante local por los valores enviados, en la entidad bancaria que CAVALI designe por escrito.

II.2 Cuenta en Euroclear

1. Recepción de Valores

Es el proceso de recepción de valores desde un bróker internacional, que incluye la recepción contra pago, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta CAVALI en Euroclear.

1.1 Requisitos de Información

Con la finalidad de recibir valores, el Participante local ingresa al Sistema la orden de recepción y digita los datos que corresponda al depósito de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1. Asimismo, deberá acreditar los fondos correspondientes al monto total de

sus recepciones en las cuentas bancarias que CAVALI habilitó para tal fin en su Banco Liquidador.

De igual manera, el Participante local, coordinará con el Broker Internacional, a fin de que a través de la cuenta que mantiene en el sistema de Euroclear Bank ingrese las instrucciones como contraparte, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1.

Los diferentes estados de las operaciones de recepción son detallados en el Anexo 2

1.2 Registro de recepción (Día “T”)

El Participante local debe registrar desde el día “T” hasta el “T+2” las órdenes de recepciones a liquidar el día “T+3”. Dicho registro puede realizarse como máximo hasta las 16:00 horas (hora Lima).

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

Luego de que el Participante local haya ingresado la información descrita en el punto anterior, la orden de recepción mostrará el estado Registrado.

En caso el Participante local decidiera anular la orden de recepción por algún motivo, ésta mostrará el estado Anulado.

1.3 Verificación de fondos

El Participante local deberá poner a disposición de CAVALI, en la cuenta que se ha abierto para tal fin en su banco Liquidador y Pagador, los fondos necesarios para cubrir el monto de la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día “T+2” (hora Lima).

De igual manera, el participante local podrá depositar los fondos necesarios para la liquidación como máximo hasta las 16:00 horas del día “T+2”, directamente en la cuenta bancaria que CAVALI ha abierto para tal fin en el banco corresponsal del exterior.

CAVALI realiza la verificación de la disponibilidad de estos fondos hasta las 16:30 horas del día “T+2” (hora Lima).

Cabe señalar que el participante local es la entidad responsable de asegurar que los fondos se encuentren disponibles a favor de CAVALI S.A. I.C.L.V. antes de la hora señalada en los párrafos precedentes. En caso esto no ocurra, la liquidación de la operación no podrá completarse, o caso contrario, el participante deberá asumir los costos adicionales que involucran la transferencia de los fondos al exterior, de acuerdo a lo indicado por el Banco Liquidador designado para tal fin.

Para las órdenes de recepción cuyo estado es Registrado, CAVALI el día “T+2”, hasta las 16:00 horas (hora Lima), Instruye al banco local para que realice la transferencia de fondos al banco corresponsal en el exterior, que a la vez es el banco liquidador de CAVALI en EUROCLEAR. Estos fondos estarán disponibles en el banco corresponsal en el exterior el día “T+3” a las 10:00 horas (hora Lima), a la espera del proceso de entrega contra pago a realizarse en el sistema de EUROCLEAR.

En el caso de que CAVALI haya instruido correctamente la transferencia de fondos desde el banco local hacia el banco corresponsal en el exterior, dentro de los plazos y

horarios establecidos, y el banco local no haya cumplido con realizar la transferencia a tiempo, CAVALI realizará las coordinaciones correspondientes con el fin de que la transferencia se realice con fecha valor del día “T+3”.

CAVALI procederá a anular el registro de recepción si es no hay fondos luego de la verificación definitiva.

1.4 Conciliación de valores (Día “T+3”)

CAVALI realiza el día “T+3” la conciliación de valores hasta las 13:00 horas (hora Lima) dependiendo del mercado en donde se está liquidando la operación, verificando la información ingresada por el Participante local respecto de la proporcionada por el Bróker Internacional. A este proceso de conciliación solamente ingresan las órdenes de recepción que mostraron fondos disponibles el día “T+3” según lo estipulado.

Si las solicitudes son conciliadas, se actualizan las cuentas del Participante local y del Titular, incrementando los saldos contable y disponible, y otorgándoles la disponibilidad inmediata de los valores.

Si las solicitudes son rechazadas, los fondos de dichas operaciones serán retornados previa coordinación con el Participante local.

2. Envío de Valores

Es el proceso de envío de valores a un broker internacional, que incluye la recepción de fondos, a solicitud de un Participante Local, a través de la cuenta de CAVALI en Euroclear.

2.1 Registro de envío y requisitos de información (Día T + 2)

Con la finalidad de enviar los valores el día “T+3” al Broker Internacional, el Participante local puede ingresar la información en el Sistema de CAVALI hasta el día “T+2” a las 16:00 horas (hora Lima), de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1. De igual manera, El Participante local, coordinará con el Broker Internacional, a fin de que a través de la cuenta que mantiene en Euroclear Bank, ingrese las instrucciones como contraparte, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1.

En el proceso de registro de la orden de envío pueden presentarse los siguientes casos:

- a. Si la cuenta del Participante local tiene saldo disponible suficiente, se actualiza el saldo de las cuentas del Participante y Titular, disminuyendo el saldo disponible.
- b. Si la cuenta del Participante local no cuenta con saldo suficiente, el Sistema no le permitirá realizar el ingreso de la orden emitiendo el mensaje de aviso “Participante no tiene saldo suficiente”

Los diferentes estados de las operaciones de envíos son detallados en el Anexo 2.

2.2 Conciliación de Valores (Día T + 3)

CAVALI realiza las conciliaciones de las órdenes de envío que han sido registrados a las 10:30 y 13:00 horas, del día “T+3”.

Cabe resaltar que los horarios de conciliación están relacionados directamente con los mercados extranjeros orígenes de cada valor.

- a. Si la orden es validada por el sistema de Euroclear, ésta ingresará a la conciliación de valores del sistema de CAVALI.
- b. Si la orden no es validada por el sistema de Euroclear (no existe coincidencia entre la información enviada por CAVALI y la información proporcionada por el bróker internacional), CAVALI procede a anular la orden de envío en su sistema, restituyendo el saldo disponible al estado original en las cuentas del Participante local y Titular.

A las 13:00 horas (hora Lima) CAVALI realiza la conciliación de valores en su sistema, lo cual implica actualizar las cuentas del Participante local y Titular (disminuyendo el saldo contable) y comprobar que dicho saldo haya sido descontado en la cuenta de CAVALI en EUROCLEAR.

2.3 Recepción y entrega de fondos (Día T + 3)

Si la orden de envío ha sido conciliada en EUROCLEAR, éste depósito procederá con la entrega de fondos al banco corresponsal en el exterior, entre las 12:00 a 13:00 horas (hora Lima) del día "T+3". CAVALI instruirá a dicho banco la transferencia de fondos del exterior hacia el banco local, contando con la disponibilidad de los fondos a las 17:15 horas del T+3 o a más tardar a las 9:30 horas am (hora Lima) del T+4. CAVALI procederá, a realizar el pago al Participante local por el monto total de los envíos contra pago realizados.

ANEXO 1
Registro de información para la Recepción de Valores

El Participante local ingresa al Sistema la orden de recepción y digita los siguientes datos según corresponda a cada depósito.

	DTC	CDS	Euroclear
Fecha de Liquidación: Día en que se recibirán los valores	X	X	
Código Broker Internacional	X		
Código ISIN	X	X	X
Código RUT	X	X	X
Cantidad de valores	X	X	X
Costo computable	X	X	X
Monto de la Operación	X		X
Moneda de la Operación	X		X
Tipo de Cambio			X
Fecha de Operación		X	X
Código CUID del Broker Internacional		X	X
Numero de Operación			
Subcuenta (número de cuenta del inversionista final en el Broker Internacional)		X	X
Fecha de Conciliación			X
Código BIC del bróker internacional			X
Operación Tipo (FOP/DVP)	X		X
Depósito			X
Código de Participante local			X
Fuente de Información			X
País (lugar de liquidación)			X
Clearing Bróker			X

CAVALI recibe del Broker Internacional y a través del Sistema, la siguiente información:

	DTC	CDS	Euroclear
Fecha de liquidación	X	X	
Participante CAVALI	X	X	X
Código del Broker Internacional	X		
Código CUSIP: Codificación internacional	X		
Código RUT	X	X	X
Cantidad de valores	X	X	X
Código CUID de CAVALI en CDS		X	
Código CUID Broker Internacional		X	
Nombre bróker Internacional		X	X
Tipo de Instrumento		X	
Tipo de Transacción (Recepción Libre de Pago)		X	
Moneda		X	
Código ISIN del Valor		X	X

Descripción del Valor		X	
Fecha de Operación (fecha de transacción acordada entre el participante local y el bróker internacional)		X	X
Número de cuenta de CAVALI en Euroclear Bank			X
Tipo de Operación			X
Fecha de Conciliación			X
Código BIC			X
Código y Nombre del Clearing Bróker (entidad con la que se liquidan los valores)			X
País (lugar de Liquidación)			X
Sub Cuenta /número de cuenta del inversionista final en el Bróker internacional, de ser el caso)			X
Indicador del Registro de Valores			X
Comentarios			X

ANEXO 2

Estados en las recepciones de valores:

- a. Registrado: Registro de la solicitud de recepción que efectúa el Participante.
- b. Conciliado: La información contenida en las solicitudes de recepción, coincide con los valores efectivamente recibidos del depósito del exterior.
- c. Pendiente: Solicitudes que han sido ingresadas por los Participantes, las cuales a la hora de efectuada la conciliación parcial, no tienen su respectiva contraparte con la información recibida a través del acceso remoto.
- d. Anulado: Anulación de la solicitud del registro ingresado que efectúa el Participante, previo a la conciliación con el depósito del exterior.
- e. Rechazado: Solicitudes de recepción, que luego de efectuada la conciliación definitiva, no son coincidentes los valores recibidos del depósito del exterior

Estados en los envíos de valores:

- f. Registrado: Registro de la solicitud de envío que efectúa el Participante.
- g. Confirmado: La información contenida en las solicitudes de envío han sido confirmadas en el depósito extranjero.
- h. Extornada: Solicitudes que habiendo estado confirmadas en el depósito extranjero, fueron rechazadas por el bróker internacional por lo tanto los valores se mantienen en la cuenta de CAVALI.
- i. Anulado: Anulación de la solicitud del registro ingresado que efectúa el Participante, previo a la conciliación con el depósito del exterior.

ANEXO 3
Registro de información para el Envío de Valores

El Participante local ingresa al Sistema la orden de envío y digita los siguientes datos según corresponda a cada depósito.

	DTC	CDS	Euroclear
Fecha de Liquidación: Día en que se recibirán los valores	X	X	X
• Código Broker Internacional	X		
• Código ISIN	X	X	X
• Código RUT	X	X	X
• Cantidad de valores	X	X	X
• Costo computable			
• Monto de la Operación	X		X
• Moneda de la Operación	X		X
Tipo de Cambio	X		X
Fecha de Operación		X	X
Código CUID del Broker Internacional		X	
• Numero de Operación			
• Sub Cuenta Broker Internacional (No mandatorio)	X	X	
Código BIC del bróker internacional			X
Operación Tipo (FOP/DVP)	X		X
• Depósito			X
• Tipo de Solicitante			X
• País (lugar de liquidación)			X
• Código del Participante Local	X	X	X
Persona de contacto (No mandatorio)	X		
• Número de Teléfono del contacto (No mandatorio)	X		
• Sub Cuenta Broker Internacional (número de cuenta del inversionista final en el Broker internacional, de ser caso)			X
• Código del Clearing Broker			X
• Subcuenta del Clearing Broker (número de cuenta del inversionista final en el Broker internacional, de ser el caso).			X
• Comentarios			X

CAVALI recibe del Broker Internacional y a través del sistema la siguiente información:

	CDS	Euroclear
Fecha de liquidación	X	
Participante CAVALI	X	X
Código del Broker Internacional		X
Código RUT	X	X
Cantidad de valores	X	

Código CUID de CAVALI en CDS	X	
Código CUID Broker Internacional	X	
Nombre bróker Internacional	X	X
Tipo de Instrumento	X	
Tipo de Transacción (Recepción Libre de Pago)	X	X
Moneda	X	
Código ISIN del Valor	X	X
Descripción del Valor	X	X
Fecha de Operación (fecha de transacción acordada entre el participante local y el bróker internacional)	X	X
Número de cuenta de CAVALI en Euroclear Bank		X
Tipo de Operación		X
Fecha de Conciliación		X
Código y Nombre del Clearing Bróker (entidad con la que se liquidan los valores)		X
Sub Cuenta del Clearing Broker		X
País (lugar de Liquidación)		X
Subcuenta (número de cuenta del inversionista final en el Bróker internacional, de ser el caso)	X	X
Número de Operación		
Tipo de Transacción (Punta Cedente)		
Saldo a Enviar		X
Comentarios		X

Disposición Vinculada N° 02

La presente Disposición Vinculada detalla el procedimiento para aquellos casos de beneficios en efectivo, de valores subyacentes emitidos localmente, con un tratamiento tributario exento de impuestos.

El inversionista institucional podrá solicitar a CAVALI que realice el cobro, ante el emisor del valor local, del impuesto a la renta que se aplica a los dividendos que el inversionista reciba. Dicha solicitud se realizará mediante una carta, la misma que deberá ser suscrita por el inversionista y remitida a CAVALI en forma previa a la entrega del beneficio en efectivo.

De forma simultánea, el inversionista deberá comunicar al emisor local que CAVALI realizará el cobro en su representación, señalando que el abono deberá ser realizado en la cuenta que CAVALI le indique para tales fines.

Cabe señalar, que CAVALI realizara el cálculo de los dividendos retenidos en base a la tenencia que el inversionista posea de los ADR dentro de la cuenta de Custodia Internacional, y remitirá al Emisor una comunicación señalando el importe que ha calculado y la cuenta bancaria en la que el Emisor debe realizar el abono.

Luego de recibido el abono por el Emisor local, CAVALI realizará el pago de los impuestos retenidos por los dividendos al inversionista, a través de medio de pago que se acuerde con el inversionista.

Disposición Vinculada N° 03

La presente Disposición Vinculada regula el procedimiento para el envío de información, por parte del inversionista, a fin de que CAVALI brinde la valorización de la cartera de activos que se encuentren bajo su titularidad.

El inversionista en forma diaria, antes del cierre del día, deberá proporcionar a CAVALI, los precios aprobados por el Supervisor correspondiente. La información de los precios deberá ser remitida a CAVALI a través de los medios electrónicos disponibles, a fin de que con dicha información se realice el cálculo para la valorización de la cartera de activos.

CAVALI con la información que recibe del inversionista realizará la valorización multiplicando el número de activos por el precio respectivo. El resultado de la referida valorización es remitida al inversionista a través de los medios electrónicos disponibles, a fin de que este informe dicha valorización a su correspondiente supervisor en el mismo día en que el inversionista le informa a CAVALI sobre los referidos precios.

Disposición Vinculada N° 04

A continuación se describe el procedimiento a seguir para la canalización del ejercicio de derecho de voto de los inversionistas que mantengan valores extranjeros en la Cuenta Custodia Internacional de CAVALI inscritos a su nombre a nivel de Titular Final:

- (i) Cuando los valores custodiados en el extranjero generen el ejercicio de derecho de voto, una vez que CAVALI reciba oportunamente de parte del Depósito de Valores Extranjeros la información sobre la celebración de una junta general de accionistas, asamblea, o lo que resulte equivalente según las normas aplicables al país correspondiente, informará al inversionista y le remitirá la documentación que haya recibido de dicho Depósito Extranjero o de ser el caso, del Agente de Transferencia o proveedor de servicio de derecho a voto.
- (ii) Asimismo, en la fecha que corresponda conforme a lo indicado por el Depósito de Valores Extranjero, y de acuerdo a las instrucciones del Emisor y a las normas que resulten aplicables en el país correspondiente, el inversionista remitirá a CAVALI, a través de los medios electrónicos disponibles, las instrucciones de voto, para que ésta se los remita al Depósito de Valores Extranjero o Agente de Transferencia o proveedor de servicio de derecho a voto.
- (iii) El Depósito de Valores Extranjero o Agente de Transferencia o proveedor de servicio de derecho a voto, recopilará las instrucciones de voto correspondientes y se encargará de canalizar dichas instrucciones ante la junta general de accionistas, asamblea o lo que resulte equivalente, a través del representante designado para tales efectos y conforme al estatuto del Emisor y a las normas que resulten aplicables en su país de origen.

Disposición Vinculada N° 05

La presente Disposición Vinculada establece la información a la cual tienen acceso los inversionistas institucionales que posean la custodia de valores extranjeros en CAVALI, así como los medios de remisión de la misma.

Dicha información podrá ser obtenida a través del acceso remoto al Sistema o mediante los medios electrónicos disponibles.

1. Información periódica

Es la información que se remite respecto a la variación de la tenencia de Valores Extranjeros, por parte de los inversionistas institucionales, en las Cuentas de Custodia que CAVALI mantiene como Participante de los distintos Depósitos del Exterior.

1.1 Información Diaria

Esta Información será remitida todos los días a los inversionistas institucionales y comprende los siguientes reportes:

- a. Reporte de operaciones de compras y ventas realizadas durante el día.
- b. Reportes de saldos y fondos.
- c. Reportes de valorización.
- d. Reportes de Montos pagados/valores entregados por Beneficios.

1.2 Información Mensual

El día útil posterior al cierre del mes, CAVALI remitirá a los inversionistas institucionales un Reporte de los saldos y fondos que estos mantienen en la cuenta que CAVALI tiene como Participante en los distintos Depósitos del Exterior.

2. Información a solicitud

Sin perjuicio de la información periódica señalada en el Punto 1 anterior, el inversionista podrá solicitar en cualquier momento a CAVALI la remisión de dicha información.

Para tal efecto, el inversionista presentará una solicitud a CAVALI precisando la información que requiera, la misma que será atendida en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida.